



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

OFICINA DEL C. SECRETARIO

OFICIO No. 100. 0387

México D.F., a 26 de junio de 2006.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL
BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ
GARCÍA".

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO
DIRECTORA EN JEFE
ASERCA
PRESENTE

Me refiero a las operaciones de administración de riesgos llevadas a cabo en el marco del Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios 2006. Sobre el particular informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracción VII, 41, fracción I, II y III; 42 y 43, fracción III, inciso d de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización, para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2008 y sus modificaciones y adiciones publicadas el 9 de abril y 28 de julio del 2004, solicito a usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se instrumente el siguiente Esquema de Cobertura Emergente:

Esquema de Cobertura Emergente para Productores de Ganado Porcino

Dicho esquema estará dirigido a productores nacionales - personas físicas o morales -, con el objeto de disminuir el riesgo derivado de movimientos adversos en los precios, que impactan el proceso de comercialización del ganado porcino.

El porcentaje de apoyo deberá ser de 50% (cincuenta por ciento) del costo de la cobertura, misma que será realizada a través de la colocación de opciones de venta "put". El restante 50% (cincuenta por ciento) deberá ser depositado por los participantes en la cuenta bancaria designada. Los beneficios derivados de la liquidación de las coberturas deberán ser transferidos a los beneficiarios respectivos, sin recuperación por parte de ASERCA. El monto máximo a ser apoyado en este Esquema será de 20,000 toneladas del producto y su operación se realizará a través de colocaciones directas de los participantes y/o reasignación de Posiciones Propias.

No omito informar a usted que la implementación de este esquema deberá realizarse conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mencionadas y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

La vigencia del presente Esquema será a partir de la suscripción del presente y hasta el 31 de octubre de 2006.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL DESPACHO

LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA

B.A.G.A.R.P.A.
ASERCA

JUL. 13 2006

DIRECCIÓN
EN JEFE

REGISTRADO